

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral.

Demandante: Darío Alberto Castrillón Vargas.

Demandado: Proyectos Topográficos y de Ingeniería.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00070-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los extremos enfrentados en la litis y previo a descender sobre su estudio, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso que reza “*El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, **si se celebró por todas las partes** y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas*”. Requíerese al demandante y al demandado, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la firmeza de esta decisión, aporten el contrato de transacción debidamente suscrito por ambas partes.

NOTIFÍQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 9 de marzo de 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>031</u> Feriado. _____ Secretaría _____
